

Expediente: 456/18

Carátula: PERALTA MARIA DANIELA C/ BLANCO GABRIEL EDUARDO Y OTROS S/ ALIMENTOS

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 11/03/2021 - 05:03

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 456/18



H20101283766

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ART. 10 LEY 7844

CÉDULA N° 724/21

Concepción, 10 de marzo de 2021.

LEGAJO N°: 456/18

REF: PERALTA MARIA DANIELA c/ BLANCO GABRIEL EDUARDO Y OTROS s/ ALIMENTOS

JUZGADO SORTEADO: familia 4

FECHA DE INICIO: 16/05/2018

MEDIADOR: SOMONTE ANDREA PATRICIA

Se notifica a: PERALTA,MARIA DANIELA

Letrado: CAMPOS,CINTHIA VANESSA

Domicilio Digital: 900000000000

El Centro Judicial de Mediación, comunica a Usted: "Concepción, 10 de marzo de 2021: I- No habiendo dado cumplimiento las partes con lo ordenado en el proveído que antecede, hágase efectivo el apercibimiento; debiéndose notificar en lo sucesivo a la requirente Sra. María Daniela Peralta, y al requerido Sr. Gabriel Eduardo Blanco, en los estrados digitales de este Centro de Mediación. II- Atento lo solicitado por la Mediadora interviniante, notifíquese a las partes a fin de que en un plazo de 48 hs. insten el proceso o denuncien su finalización, a fin de dar cumplimiento con lo ordenado por el Juzgado interviniente, bajo apercibimiento de Ley. III- Notifíquese el presente proveído. EP". FDO Dra. María Vanessa Alderete, Subdirectora del Centro de Mediación Judicial Concepcion. NT

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

M.E N° ----- RECIBIDO HOY----- de ----- de 201---

Para su cumplimiento pase al OFICIAL NOTIFICADOR Sr. -----

Secretario Jefe

A hora ----- del día ----- de ----- de 201--.-

Se dejó cédula en ----- y se devolvió
el original a Secretaría de origen.-

Actuación firmada en fecha 10/03/2021

Certificado digital:
CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justicetucuman.gov.ar>.